
TALLER TEÓRICO-PRÁCTICO
EFITEATRO2018

El Instituto Nacional de Bellas Artes,
a través de la Coordinación Nacional de Teatro, presenta:

TALLER TEÓRICO-PRÁCTICO EFITEATRO2018

SECCIÓN TEÓRICA 3

• INTRODUCCIÓN	3
• ¿QUÉ ES UN ESTÍMULO FISCAL?	4
- ¿CÓMO SE ORIGINAN?	4
- ¿CUÁL ES SU OBJETIVO?	4
- CONDICIONES PARA SU CREACIÓN	4
- ¿QUÉ ES UN CRÉDITO FISCAL?	4
- DESGRAVAMIENTOS O INCENTIVOS FISCALES PARA DETERMINADOS DOMINIOS CULTURALES	5
- EL ESTÍMULO FISCAL PARA EL TEATRO NO ES UNA DONACIÓN	5
• EFIARTES	5
- ORIGEN Y ANTECEDENTES	5
- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6
- ARTÍCULO 190 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	7
- PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN	8
- REGLAS DE APLICACIÓN DEL EFITEATRO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL	9
- SOBRE EL COMITÉ	9

SECCIÓN PRÁCTICA 11

• INTRODUCCIÓN	12
• ORDEN DE LOS FACTORES	12
• LA ERPI Y EL CONTRIBUYENTE APORTANTE	13
• ARRANCANDO CON LA CARPETA Y NAVEGANDO EL SISTEMA EN LÍNEA	17
• LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO	19
- PROPUESTA ESCÉNICA	19
- PERSONAL CREATIVO, DE PRODUCCIÓN Y ELENCO	22
- PRESUPUESTO Y ESQUEMA FINANCIERO CONSOLIDADO	23
- ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN	28
- MATERIALES ADICIONALES	30
• ENVÍA TU PROYECTO	31
• PROYECTOS APROBADOS	32

1

SECCIÓN TEÓRICA

INTRODUCCIÓN

Cada año se presentan paquetes presupuestales que buscan disminuir el presupuesto destinado a la cultura, consideramos esto como algo realmente alarmante para el teatro y su gremio artístico. México, al ser uno de los principales productores de arte escénico en América Latina, requiere de un presupuesto de mayor alcance y que año con año vaya en aumento, en lugar de que sufra lamentables recortes. En resumen, el presupuesto de hoy en día es insuficiente y precario.

Efiartes es un estímulo fiscal para los contribuyentes regulado en la ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 190. La finalidad es apoyar la producción artística nacional en teatro, danza, artes visuales, música y ópera.

Dentro de Efiartes está contemplado el Efiteatro. Dicho estímulo permite que los contribuyentes, que aporten a proyectos de inversión en la producción teatral nacional en México autorizados por el comité interinstitucional de dicho estímulo, puedan obtener un crédito fiscal, equivalente al monto de su aportación, aplicable contra el impuesto sobre la renta del ejercicio inmediato anterior. Mediante el mecanismo previsto en dicho artículo, los contribuyentes, ya sean personas físicas o

morales, podrán destinar hasta el 10% del pago de su ISR a la producción de una determinada obra teatral. Se dispondrá de hasta 2 millones de pesos por proyecto y hasta 150 millones de pesos anuales a nivel nacional.

Efiteatro se crea como un estímulo a la producción teatral nacional; al mismo tiempo que genera proyectos e ingresos, ofrece empleos para los artistas escénicos y permite que las empresas sean socialmente responsables. De esta forma, la sociedad puede contribuir, crear y verse beneficiada con el arte.

Este taller, conformado por una sección teórica y otra práctica, tiene el objetivo de acercar el estímulo al creador escénico, además de otorgar un documento de apoyo para su estudio, consulta y aplicación. Con esto queremos disminuir la distancia entre la ley y sus beneficiarios, que somos **todos**.

Paulina Soto Oliver

¿QUÉ ES UN ESTÍMULO FISCAL?

El estímulo fiscal es un beneficio económico concedido por la ley fiscal al sujeto pasivo del impuesto con el fin de obtener de él ciertos fines de carácter parafiscal.

Parafiscal hace referencia a que se buscan fines exclusivamente extra-fiscales, como lo es el desarrollo de determinada actividad (arte y cultura), estimulando a los contribuyentes con ciertas reducciones en la carga tributaria, teniendo como resultado el fortalecimiento empresarial y el dinamismo comercial con el objeto de obtener ciertos fines de interés social.

¿CÓMO SE ORIGINAN?

Los estímulos fiscales nacen mediante un decreto, siendo los facultados para emitir los estímulos el Ejecutivo Federal y el Poder Legislativo.

¿CUÁL ES SU OBJETIVO?

Los estímulos son creados para promover y animar cierta actividad económica en alguna región determinada.

Su objetivo deberá estar perfectamente determinado en el tiempo y el costo, también debe de ser medible y comprobable para verificar su eficacia.

CONDICIONES PARA SU CREACIÓN

Hay tres elementos importantes que se deben tomar en cuenta para la creación de un estímulo fiscal:

1. La existencia de un tributo o contribución a cargo del beneficiario del estímulo. Este elemento resulta necesario, ya que el estímulo fiscal se origina y concreta en torno a las cargas tributarias que pesan sobre el contribuyente.
2. Una situación especial del contribuyente es la establecida en abstracto por disposición legal que otorga y que al concretarse, da origen al derecho del contribuyente para exigir la aprobación de dicho estímulo a su favor.

3. El estímulo fiscal tiene un objetivo parafiscal¹. Consta de un objetivo directo y un objetivo indirecto.

Objetivo directo: obtener una actuación específica del contribuyente.

Objetivo indirecto: lograr a través de la conducta del propio contribuyente efectos que trascienden de su esfera personal al ámbito social (desarrollo del arte y la cultura).

El Código Fiscal de la Federación menciona los estímulos fiscales en los artículos 25, 25-A y artículo 39.

Es cierto que toda exención o beneficio fiscal significa una merma en la recaudación tributaria, aunque también lo es que tales opciones de política fiscal suponen una inversión indirecta en ciertos campos de actuación. De hecho, muchas veces el incentivo fiscal se muestra más eficaz que la obtención de un ingreso por vía tributaria para su posterior destino a un fin de política social, ya que una parte de las cantidades recaudadas puede perderse en costes de gestión.

¹ Parafiscal: tienen el mismo carácter obligatorio que el impuesto, pero se diferencian de éste en que tienen un destino preciso y determinado de antemano.

¿QUÉ ES UN CRÉDITO FISCAL?

A través del Efitatro, los contribuyentes que aporten a proyectos de inversión en la producción teatral nacional en México autorizados por el comité interinstitucional de dicho estímulo, pueden obtener un crédito fiscal, equivalente al monto de su aportación, aplicable contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se determine el crédito o poder aplicarlo en los diez ejercicios siguientes, hasta agotarlo.

Se deduce que tienen este carácter todas las cantidades, en dinero, determinadas y líquidas en conformidad con la ley tributaria. Así, se ha determinado una cantidad a pagar por aplicación de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por ejemplo, esas cantidades tienen el carácter de créditos fiscales.

En otras palabras, cuando el contribuyente ha ubicado sus obligaciones fiscales o hecho generador ante la norma hipotética, entonces, se genera la relación jurídico-tributaria, es decir, las obligaciones tributarias de hacer o no hacer. Se da entonces el nacimiento de la obligación y en algunos casos surge el crédito fiscal, por el cual la autoridad fiscal da paso a la revisión y control para que, en su caso, se dé la determinación y liquidación del crédito fiscal. Estos se deberán garantizar, para que la autoridad tenga plena confianza de su liquidación en cualquier instante, y en su caso, se lleve a cabo el embargo precautorio por falta de cumplimiento oportuno de la liquidación de los créditos fiscales.

Así, cuando el crédito fiscal ha nacido y la autoridad fiscal ha fijado las bases para su liquidación, conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su nacimiento, se fija un plazo para cubrirlo.

DESGRAVAMIENTOS O INCENTIVOS FISCALES PARA DETERMINADOS DOMINIOS CULTURALES

¿Cómo disponer de mayores recursos y cómo utilizarlos de mejor manera? Estos son los retos que hoy enfrentan las instituciones culturales encargadas del estímulo a la creación cultural. Por una parte, es necesario fomentar la participación de la sociedad civil en la promoción y generación de proyectos culturales, a través del fortalecimiento de las políticas de mecenazgo y patrocinios culturales y artísticos. Por otra parte, con base en la experiencia que ha implicado el desarrollo de todo un sistema de estímulos a la creación artística y cultural a lo largo de los años, es conveniente revisar y actualizar los mecanismos de asignación de recursos con la finalidad de garantizar su transparencia y objetividad.

Consciente de la necesidad de alentar la inversión en cultura, el Gobierno Federal otorga estímulos de tipo fiscal a las instituciones que desarrollan determinadas actividades en beneficio de la comunidad.

EL ESTÍMULO FISCAL PARA EL TEATRO NO ES UNA DONACIÓN

Hay distintas figuras legales que brindan al particular, ya sea físico o moral, la posibilidad de comprometerse con la sociedad y con aquellos sectores vulnerables que requieren de su apoyo, como por ejemplo las artes escénicas. Existen los donativos figura que no deben confundirse con un estímulo fiscal.

El Código Civil Federal en su artículo 2332 establece lo que es el contrato de donación:

- La **donación** es el contrato por virtud del cual una persona llamada donante se obliga a entregar gratuitamente a la otra llamada donatario, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, debiéndose reservar lo necesario para vivir según sus circunstancias, y que produce el efecto traslativo de dominio respecto de los bienes que sean materia del contrato ²;
- El **estímulo fiscal**, como la ley lo indica, debe ser entendido como un incentivo que otorga el Estado a ciertos sectores o actividades, con el fin de lograr ciertas metas que no necesariamente coinciden con un ánimo recaudador o de contribución al gasto público, sino más bien con un ánimo de subvención del desarrollo de ciertas actividades o de aminorar algún perjuicio que hayan sufrido ciertos sectores por causas del hombre o de la naturaleza.

² CFR Artículo 2332 del Código Civil para el D.F. 2015
<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/1/2349.htm?s=>

EFIARTES

ORIGEN Y ANTECEDENTES

Gracias al afortunado antecedente del estímulo fiscal para el cine (Eficine), la comunidad artística comenzó a preparar una nueva iniciativa que estuviera enfocada al teatro. Esta iniciativa proponía crear un estímulo fiscal de 50 millones de pesos para apoyar la producción teatral nacional por el que los causantes podrían aportar hasta el 10 por ciento del impuesto sobre la renta a su cargo, sin que excediera de la cantidad de 2 millones de pesos por proyecto.

Los antecedentes dados por el Eficine impulsaron la iniciativa. La producción del cine mexicano se catapultó con la aprobación de dicho estímulo: estímulo fiscal para los contribuyentes que otorgaba el Artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que apoya la producción o postproducción de largometrajes de ficción, animación y/o documental; en menos de cinco años hubo un importante incremento, pues de 10 películas que se realizaban cada año a partir de la promulgación de este artículo se realizan en la actualidad un promedio de 53 películas anuales.

Con estos antecedentes, en 2010, la senadora María Rojo y algunos miembros de comunidad teatral se dieron a la tarea de buscar, en esa misma línea, un estímulo fiscal enfocado a la producción teatral nacional. Después de varias reuniones de trabajo se acordó promover, ante la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, la creación del Artículo 226-Bis.

Estas gestiones dieron frutos cuando con 446 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones, se logró aprobar dicho artículo en octubre del 2010. Fue en el Diario Oficial de la Federación del 19 de noviembre de 2010, donde quedó estipulada la adhesión del artículo 226 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2011.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ley tiene sustento en la siguiente motivación realizada y presentada por la senadora María Rojo. Exposición de motivos que se resume y comenta a continuación:

“Son incuestionables los beneficios de un estímulo fiscal que tiene como objeto el fomento de actividades que tienen un efecto que rebasa el impacto económico al incidir en el fortalecimiento de la identidad nacional y de la cohesión de la sociedad.

Un ejemplo claro de los beneficios de un estímulo fiscal lo encontramos en el artículo 226 de la Ley de Impuestos sobre la Renta para fomentar la producción cinematográfica nacional que ha comprobado su bondad; toda vez que el número de producciones antes del estímulo era de alrededor de siete películas por año y a partir de la participación de los contribuyentes esta cifra se multiplicó por diez y la proporción sigue en incremento...

El propósito de un estímulo se trata de detonar una actividad que, además de generar empleo y dar valor agregado y producir una derrama económica notable, también reactiva nuestra vida cultural, replantea la importancia de nuestras industrias culturales y, en particular fortalece nuestra identidad y cohesión como sociedad...

Para ilustrar sobre la importancia del teatro en cualquier sociedad, recurro a la sabiduría y lucidez de Víctor Hugo Rascón Banda:

“El teatro refleja la angustia existencial del hombre y desentraña la condición humana. A través del teatro, no hablan sus creadores, sino la sociedad de su tiempo.”

“El teatro tiene enemigos visibles, la ausencia de educación artística en la niñez, que impide descubrirlo y gozarlo; la pobreza que invade al mundo, alejando a los espectadores de las butacas y la indiferencia y el desprecio de los gobiernos que deben promoverlo.”

...sé que con este estímulo se estará dando el medio para realizar acciones concretas orientadas a darle eficacia y garantizar el derecho constitucional de acceso a la cultura a los mexicanos.

Por último, para romper el proverbial centralismo que caracteriza nuestra vida nacional, el estímulo fiscal que se propone propiciará el desarrollo de proyectos en el resto de la República, incluso en lugares apartados. El estímulo, sumado a los apoyos de los gobiernos municipales y estatales, a los apoyos de instituciones privadas locales, sin duda habrá de detonar una actividad teatral con efectos positivos para nuestro desarrollo cultural que, además, puede llegar a tener un notable efecto en nuestra economía...

El monto total del estímulo es de 50 millones de pesos, en tanto que se propone como límite por proyecto la cantidad de 2 millones de pesos, cantidad suficiente para que un montaje sea viable."

La senadora María Rojo ha sido una de las principales promotoras de la creación de los dos Estímulos: Eficine y Efteatro en nuestro país.

Apuntalada y confiada en el fabuloso resultado del Eficine, la propuesta de ley venía acobijada de un resultado notable, abriendo de esta manera las puertas a una recepción positiva en la Cámara y una pronta aceptación.

Encontramos una exposición de motivos inteligente y sensible a las necesidades de la industria teatral en nuestro país ya que hacía referencia a la situación del teatro actual, exponía sus necesidades y planteaba una estrategia a seguir.

Es importante resaltar que desde la exposición de motivos uno de los principales objetivos del Estímulo es democratizar y descentralizar la creación escénica.

La exposición de motivos fue presentada por la Senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En 2016 se modifica nuevamente la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 190. Dicha modificación consistió en incluir dentro del estímulo a otras artes. Artes visuales, danza y música serían contempladas para ser beneficiadas por el estímulo y se amplía el monto total de 50 a 150 millones de pesos.

ARTÍCULO 190 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En este contexto la Ley del Impuesto sobre la Renta en el Título VII denominado: "De los estímulos fiscales", contempla a letra lo siguiente:

Artículo 190. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que, en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a proyectos de inversión en la producción teatral nacional; de artes visuales; danza; música en los campos específicos de dirección de orquesta, ejecución instrumental y vocal de la música de concierto, y jazz; contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los pagos provisionales del mismo ejercicio, causado en el ejercicio en el que se determine el crédito. **Este crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta.** En ningún caso el estímulo podrá exceder del 10% del impuesto sobre la renta causado en el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación.

Cuando el crédito a que se refiere el párrafo anterior sea mayor al impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en el que se aplique el estímulo, los contribuyentes podrán aplicar la diferencia que resulte contra el impuesto sobre la renta causado en los diez ejercicios siguientes hasta agotarla.

Para los efectos de este artículo, se considerarán como proyectos de inversión en la producción teatral nacional; artes visuales; danza; música en los campos específicos de dirección de orquesta, ejecución instrumental y vocal de la música de concierto y jazz, las inversiones en territorio nacional, destinadas específicamente al montaje de obras dramáticas; de artes visuales; danza; música en los campos específicos de dirección de orquesta, ejecución instrumental y vocal de la música de concierto y jazz; a través de un proceso en el que se conjugan la creación y realización, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para dicho objeto.

Para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo, se estará a lo siguiente:

I. Se creará un comité interinstitucional que estará formado por un representante de la Secretaría de Cultura, uno del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el comité y tendrá voto de calidad.

II. El monto total del estímulo fiscal a distribuir entre los aspirantes del beneficio no excederá de 150 millones de pesos por cada ejercicio fiscal ni de 2 millones de pesos por cada contribuyente y proyecto de inversión en la producción teatral nacional; de artes visuales, danza; música en los campos específicos de dirección de orquesta, ejecución instrumental y vocal de la música de concierto y jazz.

III. El comité interinstitucional a que se refiere la fracción I de este artículo publicará a más tardar el último día de febrero de cada ejercicio fiscal, el monto del estímulo fiscal distribuido durante el ejercicio anterior, así como los contribuyentes beneficiados y los proyectos por los cuales fueron merecedores de dicho beneficio.

IV. Los contribuyentes deberán cumplir lo dispuesto en las Reglas generales que para el otorgamiento del estímulo publique el comité interinstitucional a que se refiere la fracción I de este artículo. El estímulo fiscal a que se refiere este artículo, no podrá aplicarse conjuntamente con otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos fiscales.

Es importante referir que en la ley se señala expresamente que el crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta, lo que es una previsión importante que define de manera clara el alcance del beneficio y evita litigios futuros, puesto que la autoridad fiscal quedaría de otra manera obligada a exigir la acumulación de un importe equivalente a la suma acreditada.

PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

Uno de los objetivos de este taller es que sea un manual de consulta para los interesados en el tema, mostrando las herramientas y la información necesaria para su ejecución, además de acercar al creador escénico a la ley y al estímulo, y que pierda el miedo a su consulta y la aplicación.

Para más información, las disposiciones que regulan el Efteatro están contenidas en:

- 1.** La Ley del Impuesto Sobre la Renta
- 2.** Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional
- 3.** Los Lineamientos de Operación Efteatro
- 4.** Requisitos Generales del Efteatro

REGLAS DE APLICACIÓN DEL EFITEATRO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL

El 20 de enero de 2014, el comité interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 190, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, emitió las reglas de aplicación del Efi teatro. Dichas reglas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF): el 20 de enero de 2014. A su vez, han sido modificadas a través de los años.

SOBRE EL COMITÉ

La decisión de proyectos aprobados para recibir apoyo a través de Efi artes depende del comité interinstitucional. Como se mencionó con anterioridad, este comité está actualmente conformado por representantes de la **SHCP, Secretaría de Cultura e INBA**.

El primero antes mencionado, la Secretaria de Hacienda preside el comité y tiene voto de calidad. Los acuerdos del comité se tomarán por unanimidad de votos en lo referente a la modificación de las presentes reglas y por mayoría de votos en los demás asuntos.

El comité tendrá las siguientes facultades:

1. Aprobar las modificaciones a las presentes reglas.
2. Emitir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de su objeto.
3. Autorizar, en su caso, a los contribuyentes aportantes el monto del estímulo fiscal, atendiendo al proyecto de inversión de que se trate.
4. Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la información a que se refiere el artículo 190, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las reglas mencionadas en la fracción IV del mismo artículo.
5. Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas y de las demás disposiciones relacionadas con el estímulo fiscal.
6. Revocar el otorgamiento del estímulo fiscal cuando así proceda.
7. Interpretar las presentes reglas.

2

SECCIÓN PRÁCTICA

APLICANDO AL EFITEATRO. PASO A PASO.

Lo siguiente es un manual de carácter práctico que tiene por objetivo ayudarte a entender y a aplicar al Efit teatro. La información vertida en él proviene tanto de los documentos oficiales como del aprendizaje empírico construido a lo largo de varios años. Los *tips* provienen de experiencias personales y por lo tanto son subjetivos; úsalos si te funcionan, pero no dejes de revisar a detalle los documentos oficiales y crear tu propio criterio y estrategias.

Aplicar al Efit teatro es un proceso arduo y largo que te enfrentará a la producción teatral desde un lugar más profesional. Es complejo, y por lo tanto es normal si no lo comprendes todo en la primera ocasión. Respira hondo. Al final verás que no es tan difícil si te organizas y empiezas a tiempo.

¡Mucha, mucha suerte!

Jimena Saltiel de la Peña

SECCIÓN 1. INTRODUCCIÓN

GRANDES VENTAJAS DEL EFITEATRO

- Está enfocado a productores teatrales.
- Puedes recibir hasta \$2,000,000.
- El presupuesto puede ser definido por el productor y puede ser invertido a su criterio. Permite crear, producir y difundir de manera profesional.
- Una empresa productora o productor puede solicitar el Efit teatro recurrentemente.

PARTICULARIDADES Y RETOS

- Exige la participación de un contribuyente aportante. Conseguirlo es responsabilidad del productor.
- Exige operar con total formalidad fiscal (estar dado de alta en Hacienda como persona física o moral) y estar al corriente de obligaciones fiscales.
- Requiere de conocimiento en producción.
- El incumplimiento de las Reglas generales deriva en la revocación del Estímulo.
- Administrativamente es complejo.
- Los documentos que se presentan para aplicar son muchos y complejos. No es una carpeta común y corriente.
- Demanda seguimiento. Una vez recibido el Estímulo el productor debe cumplir con distintos requisitos.

* Revocación del estímulo:

El incumplimiento de cualquiera de las reglas, la entrega tardía de documentos o el mal manejo de los recursos pueden resultar en una revocación del Estímulo. En ese caso, el dinero aportado por el contribuyente **no** se tomará a cuenta de su ISR. En consecuencia, lo más probable es que el contribuyente se lo solicitará de regreso al productor, más los recargos generados, independientemente de que el dinero haya o no sido ejercido.

SECCIÓN 2. ORDEN DE LOS FACTORES

¿QUÉ HAGO PRIMERO?

Prioridad 1

- Tener una ERPI (Empresa responsable del proyecto de inversión • persona física o moral) que esté al corriente de sus obligaciones fiscales, tenga su 32D con opinión positiva y su FIEL o e.firma vigente.
- Contribuyente aportante confirmado con 32D con opinión positiva y su FIEL o e.firma vigente.

Prioridad 2

- Tener un libreto o escaleta detallada, en español, terminado y registrado.
- Tener la licencia de uso por escrito de ese texto.
- Tener un teatro apalabrado o confirmado por escrito.

Prioridad 3

- Armar el presupuesto del proyecto.
- Solicitar y conseguir los documentos del contribuyente aportante.
- Solicitar y conseguir las cartas compromiso y documentación del equipo y elenco.
- Solicitar cotizaciones de todo lo cotizable.

Prioridad 4

- Armado del resto de los documentos de la carpeta.

Tips

- * Lee la documentación con atención, sobre todo los Lineamientos de operación y los Requisitos generales.
- * Arranca por lo que dependerá de terceros o instituciones y sus tiempos.

- Ingresa a la página de internet <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/>.
- Selecciona la opción “Opinión del cumplimiento”.
- Registra tu RFC, contraseña o e.firma y selecciona “Enviar”.

SOBRE LOS CONTRIBUYENTES APORTANTES

¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE TENDRÉ QUE SOLICITAR?

* sección 2 de los Requisitos generales:

- Acta constitutiva, tratándose de personas morales.
- Poder notarial general para actos de administración.
- Identificación oficial en caso de ser persona física y/o del representante legal si es persona moral.
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC o CIF) con la razón social y el domicilio fiscal vigentes.
- Copia de la declaración anual **completa** del Impuesto sobre la Renta del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, declaraciones complementarias presentadas con posterioridad.
- La opinión **positiva** del cumplimiento de obligaciones fiscales (formato 32D).

También tendrás que solicitarles:

- Un documento de acuerdo de voluntades donde se establezca el monto de la aportación y las condiciones que deben cumplir cada una de las partes (contrato, acuerdo, convenio, etc.)
- Un teléfono y correo de contacto. Es muy importante que sean los datos de contacto de quien le dará seguimiento al proyecto y que tenga acceso a la FIEL o e.firma.
- Actividad económica (chea primero si no viene especificada en su RFC o CIF).
- Número de empleados aproximado (directos, no por un tercero).

NOTA: Este año, la copia de la declaración anual podrá ser entregada el primer día hábil de mayo.

INScripción EN EL R.F.C.

Al llenar este formulario de inscripción, se le otorga la FIEL (Firma Electrónica) que le permitirá acceder al sistema de declaración de impuestos.

Nombre: [Nombre] [Apellido]

Apellido: [Apellido]

CLAVE DEL R.F.C. [Clave]

Actividad Económica: [Actividad]

Actividad de Negocio: [Actividad]

FECHA DE INSCRIPCIÓN: [Fecha]

FECHA DE EXPIRACIÓN: [Fecha]

OBLIGACIONES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: [Fecha]

FECHA DE EXPIRACIÓN: [Fecha]

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Orden: [Orden]

Actividad Económica: [Actividad]

Porcentaje: [Porcentaje]

Fecha Inicio: [Fecha]

Fecha Fin: [Fecha]

Regímenes

Regimen: [Regimen]

Fecha Inicio: [Fecha]

Fecha Fin: [Fecha]

Obligaciones

Descripción de la Obligación	Descripción Vincimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	31/03/2022	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por actividades	Complementariamente con la retención por sueldos y salarios, a más tardar el 17 de cada mes de los meses.	31/03/2022	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	31/03/2022	
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente al período que corresponda.	31/03/2022	
Declaración informativa anual de salarios y prestaciones de sueldo y sueldo, presentados en la FIEL	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente al período que corresponda.	31/03/2022	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente al período que corresponda.	31/03/2022	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por actividades de inversión	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente al período que corresponda.	31/03/2022	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios y ingresos adicionales a sueldos	Complementariamente con la declaración anual del sueldo.	31/03/2022	
Pago provisional mensual de ISR personas morales (algunas)	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	31/03/2022	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por actividades de inversión	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	31/03/2022	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por actividades de inversión	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	31/03/2022	

CONTACTO

Al llenar este formulario de inscripción, se le otorga la FIEL (Firma Electrónica) que le permitirá acceder al sistema de declaración de impuestos.

Nombre: [Nombre] [Apellido]

Apellido: [Apellido]

FECHA DE INSCRIPCIÓN: [Fecha]

FECHA DE EXPIRACIÓN: [Fecha]

¿Cómo explico qué es el Efteatro a un contribuyente?

- Explícales que es un “programa” de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Mándales la documentación.
- Enfatiza en que **no** es un donativo deducible, ni un patrocinio, sino un crédito fiscal. El monto aportado se resta en su totalidad del ISR a pagar.
- En estricto sentido no les cuesta pero sí pueden obtener beneficios. Más que el dinero, lo que te están dando es un **gran** voto de confianza.
- Dirígete a ellos de manera profesional y formal. Ve vestido acordemente a la junta. Escribe tus mails de manera profesional. Nada de errores de ortografía.
- Arma una breve presentación corporativa sobre lo que es el Efteatro, quién eres tú o tu empresa, cuál es el proyecto al que los estás invitando y qué beneficios les ofreces.

¿Qué es conveniente que ofrezca a cambio?

Nada que no puedas cumplir, pero ponte creativo. Algunos ejemplos:

- Posicionamiento de marca (logo en todos lados).
- Boletos para el estreno y para la temporada.
- Agradecimiento en el programa y/o en redes sociales.
- Publicidad en el programa y/o en redes sociales.
- Posicionamiento de producto.
- Experiencias vip para directivos o clientes.

Tips

- * Intenta que tu contribuyente te confirme la cantidad que aportará lo antes posible y pídele su 32D con anticipación.
- * Solicítale sus documentos con anticipación.
- * Coteja con tiempo que su FIEL o e.firma corra correctamente en el sistema en línea. Esto lo puedes hacer en la página de inicio del sistema en línea en la sección de "Valida tu FIEL". Si no corre correctamente, envía con tiempo las instrucciones de cómo debe estar su Java. Consulta el manual Firefox y Java.

* Recuerda siempre que no eres su prioridad y eres tú quien se debe acomodar a sus tiempos.

* Revisa los documentos de tu contribuyente a detalle. Pon especial atención a que la razón social en el acta constitutiva coincida con los demás documentos, o que te hayan incluido las actas posteriores con los cambios de razón social. Checa también que el poder notarial esté otorgado al representante legal de quien te mandaron identificación. Revisa que su declaración anual no diga "sin validez oficial" y coteja que la aportación que te harán es igual o menor al 10% del ISR.

¿Qué es un bróker?

Un **bróker** es un gestor que te puede poner en contacto con contribuyentes aportantes. Normalmente cobran una comisión por el dinero conseguido. Dicha comisión **no** puede salir del monto solicitado al Efteatro.

SECCIÓN 4. ARRANCANDO CON LA CARPETA Y NAVEGANDO EL SISTEMA EN LÍNEA

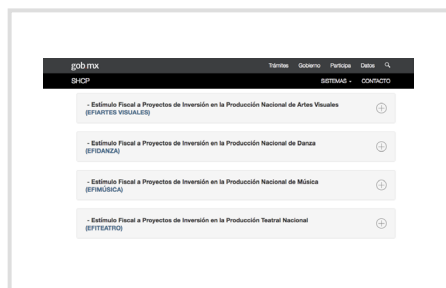
- * Lee los *Requisitos generales*.
- * Lee los *Lineamientos de operación*.
- * Genera un usuario en el sistema en línea y familiarízate con él.

¿QUÉ ES EL SISTEMA EN LÍNEA?

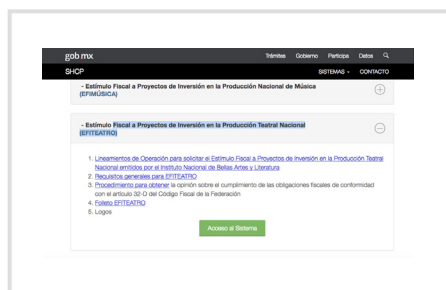
El sistema en línea es a donde subirás todos los documentos de la ERPI, de los contribuyentes aportantes y del proyecto. Asimismo, si tu proyecto resulta beneficiado con el estímulo fiscal, le darás seguimiento a través del sistema en línea.

¿Cómo ingreso al sistema en línea?

- Ingresa a la página de internet <http://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/es/efiscales/efiartes>.
- Da clic a “Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional”.



- Da clic en “Acceso al sistema”.



¿Qué me va a pedir el Sistema?

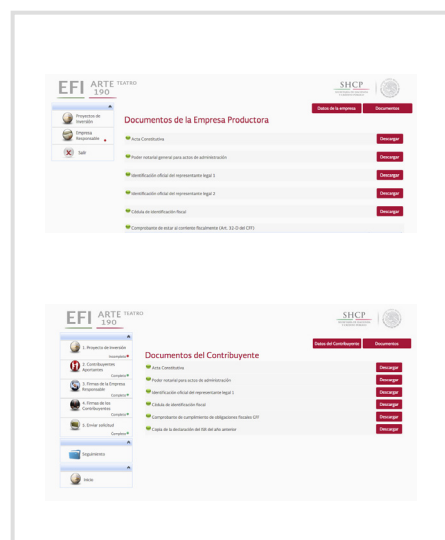
Formularios a rellenar:

1. Datos generales de la empresa productora.

2. Información del proyecto de inversión.

3. Información de cada contribuyente aportante.

4. Documentos de la ERPI y de los contribuyentes aportantes.



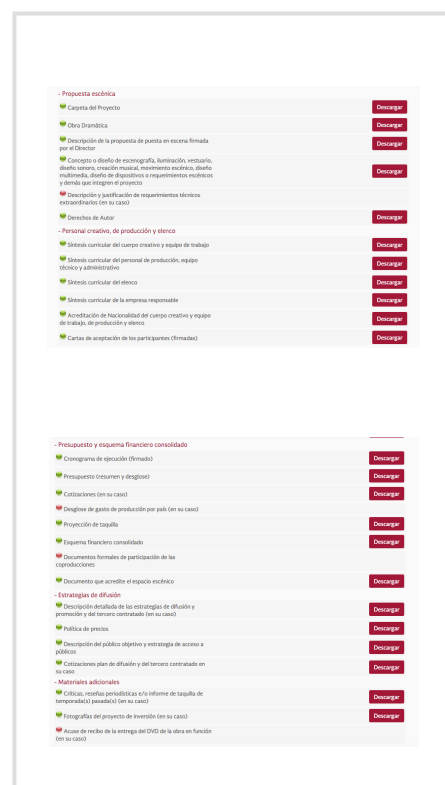
· Para la formación de documentos, guíate por la lista de documentos como te la solicitará el sistema en línea.

· Todos los archivos deben estar en PDF y no pueden pesar más de 40 MB.

· El nombre del archivo debe ser claro y no contener caracteres especiales ni espacios.

5. Los documentos del proyecto se dividen en las siguientes secciones:

- **Propuesta escénica.**
- **Personal creativo, de producción y elenco.**
- **Presupuesto y esquema financiero consolidado.**
- **Estrategias de difusión.**
- **Materiales adicionales.**



¡Mantén en mente!

- * No dependas de que el jurado “asuma” algo. Explícalo todo a detalle. Todo se vale, pero explícalo, justifícalo.
- * Congruencia entre las partes del proyecto.
- * Es un proyecto y por lo tanto no es definitivo, sin embargo, dale la mayor solidez posible.

Tips

- * Cuida la presentación de tu carpeta (redacción, ortografía, que tenga identidad);
- * Diseña un *template* o membrete;
- * Cuida la unidad de la carpeta en tanto al tono de lenguaje, tiempos verbales, personas gramaticales, etc.
- * No conviertas tus documentos a PDF hasta que los acabes todos;
- * No subas nada al sistema en línea hasta que no tengas todos tus documentos terminados y revisados. No hay margen de error.

SECCIÓN 5. LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

- Propuesta escénica
- Personal creativo, de producción y elenco
- Presupuesto y esquema financiero consolidado
- Estrategias de difusión
- Materiales adicionales

1. PROPUESTA ESCÉNICA

► CARPETA DEL PROYECTO

** sección 3 de los Requisitos generales:*

3.1 Carpeta del proyecto de inversión por el que se solicita el estímulo fiscal, que incluya:

- Título.
- Etapa del proyecto de inversión de acuerdo con el segundo párrafo de la regla 1, inciso ñ) de las Reglas generales.
- Desarrollo y justificación del proyecto de inversión, en el que se advierta la congruencia entre cada uno de los elementos y áreas que conforman el proyecto de inversión.
- Sinopsis condensada de la obra dramática (un párrafo de ocho líneas máximo).
- Nombre del espacio(s) escénico(s) en el que se presentará el proyecto de inversión.
- Metas propuestas (número de funciones y público estimado).
- Créditos generales del cuerpo creativo, de producción y elenco.

El documento tiene varias secciones:

1. Portadilla

- Título, nombre del espacio escénico y aforo, fechas propuestas, cantidad de funciones, horario y público estimado.

- Etapa del proyecto de inversión:

- Temporada de estreno.
- Permanencia en cartelera (obras ya estrenadas y en cartelera).
- Temporada de reposición (obras ya estrenadas que llevan fuera de cartelera un tiempo).
- Circulación nacional (giras).

2. Desarrollo y justificación del proyecto

- Es la introducción a tu proyecto, y debe ser un resumen del mismo. Tiene que describir y justificar **todos** los puntos y debe hilvanar **todas** las secciones de la carpeta.
- Es la palabra del productor.

💡 Tips

- * Que sea el último documento que escribes.
- * Asegúrate de estar contestando preguntas como:
 - ¿Por qué es valioso y pertinente el proyecto?
 - ¿Por qué este texto? ¿Por qué ese director? ¿Por qué ese teatro? ¿Por qué ese elenco? ¿Por qué ese equipo creativo?
 - ¿Para qué se usará principalmente el dinero? ¿Es viable el proyecto sin el Efiteatro? ¿Por qué cierto rubro de tu presupuesto es prioritario?
 - ¿Por qué esos tiempos de ensayos, producción, montaje?
 - ¿Cuál es tu público objetivo y cómo vas a llegar a ellos a través de tus estrategias de difusión?

3. Sinopsis

- Máximo 8 líneas.
- Busca que genere interés en tu proyecto.
- Puede describir de qué se trata la trama, pero también puede incluir de qué se trata el proyecto.

Ejemplo 1:

Romeo y Julieta narra la trágica historia de dos jóvenes que se aman a pesar de la rivalidad entre sus familias: la familia Montesco y la familia Capuleto. Romeo es un joven perteneciente a la primera. Julieta, una hermosa doncella, pertenece a la segunda. Cierta día, los Capuleto ofrecen una fiesta a la cual Romeo acude disfrazado. En la fiesta, Romeo y Julieta se enamoran y se casan en secreto con la ayuda de fray Lorenzo. No obstante, una serie de fatalidades, y la rivalidad entre sus familias, provocan que la pareja escoja el suicidio como única alternativa antes de vivir separados el resto de sus vidas.

Ejemplo 2:

Romeo y Julieta narra la legendaria tragedia de los amantes cuya rivalidad entre sus familias los lleva a la muerte. Retomando el icónico texto de Shakespeare, el director Baz Luhrmann traslada la historia al presente, infundiendo contemporaneidad a sus personajes y acercando su tragedia a nuestra realidad. Estelarizada por Leonardo di Caprio y Claire Danes, la puesta en escena enfrentará al espectador al conocido romance desde un nuevo lugar que volverá a emocionarlo y conmoverlo. *Romeo y Julieta* te hará sentir la pasión, el dolor, el amor y la impotencia con más fuerza que nunca.

4. Créditos del equipo

- Incluye equipo creativo, elenco y equipo de producción.
- Establece un orden para los créditos que puedas utilizar para el presupuesto, semblanzas, cartas de aceptación y acreditación de nacionalidad.

► OBRA DRAMÁTICA

** sección 3 de los Requisitos generales:*

3.2 Obra dramática completa (Arial, 12 puntos, doble espacio), ya sea del texto creado a través de una escritura entendida en los términos tradicionales o desarrollado en procesos de investigación escénica, la traducción o adaptación en idioma español, si es el caso.

- El libreto o escaleta escénica detallada tiene que existir. No puede ser una idea.
- El libreto tiene que presentarse en español. Si es un texto extranjero, empieza a traducirlo ¡ya!

► DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PUESTA EN ESCENA FIRMADA POR EL DIRECTOR

** sección 3 de los Requisitos generales:*

3.3 Descripción y justificación de la propuesta de puesta en escena realizada y firmada por el director, donde se integren todas la áreas participantes y creativas y deberá de especificar además, áreas involucradas, línea de trabajo actoral, así como los tiempos de ensayo y plan de trabajo.

- Es el otro texto introductorio a tu proyecto y debe ser un resumen de los aspectos creativos y artísticos del mismo.
- Es la palabra del director.

💡 Tips

- * Explícale al director qué debe incluir en su texto.
- * Léelo y ajústalo si es necesario para que dialogue, sobre todo, con el desarrollo, y justificación y con los conceptos.
- * Asegúrate de que esté contestando preguntas como:
¿Por qué es valioso y pertinente el proyecto? ¿Por qué este texto? ¿Por qué ese teatro? ¿Por qué ese elenco? ¿Por qué ese equipo creativo? ¿Por qué ese diseño de escenografía, vestuario, iluminación, utilería, música, etc.? ¿Cómo será la ruta crítica de ensayos y por qué?

► CONCEPTOS

* sección 3 de los Requisitos generales:

3.4 Concepto o diseño de escenografía, iluminación, vestuario, maquillaje y/o peluquería, diseño sonoro, creación musical movimiento escénico, diseño multimedia, diseño de dispositivos o requerimientos escénicos y demás que se integren al proyecto, que permita correlacionar la propuesta escénica y el presupuesto presentado.

- Cada creativo en tus créditos debe exponer el concepto y pertinencia de su diseño.
- Es muy importante que el concepto sea congruente con el presupuesto.
- Incluye bocetos de ser posible. Si no tienes bocetos, incluye imágenes de referencia.
- Solicita cotizaciones de lo cotizable, para que las anexes en la sección del presupuesto.

 Tips

* Lee a detalle lo que te envíen los creativos y ajústalo si es necesario para que dialogue y sea congruente con el desarrollo y justificación, y con la descripción de la propuesta.

► DERECHOS DE AUTOR

* sección 3 de los Requisitos generales:

3.6 Los documentos de autorización, licencia y/u opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de la obra dramática, traducción, adaptación o algunas otras obras sujetas a derechos autorales. Deberán de especificar acuerdo monetario y vigencia del acuerdo.

- La obra dramática tiene que estar registrada. En México lo puedes hacer en Indautor o a través de la SOGEM.
- Tienes que tener la licencia o autorización de uso del texto ya concedida. Ojo con los tiempos, sobre todo con licencias extranjeras.
- Siempre es mejor un contrato formal que una carta de autorización.
- Si es traducción y/o adaptación, también tienen que estar registrada y con licencia expedida. Si la música ya existe, su uso también tiene que estar autorizado.
- Las obras de dominio público se excluyen del cumplimiento de este requisito.

 Tips

* Toda licencia o autorización de uso debe incluir tiempo y monto.

► (Opcional) **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXTRAORDINARIOS**

- Justifica rubros presupuestales que podrían parecer muy elevados o extraños.

Ejemplos

- En tu presupuesto de escenografía hay una silla que cuesta 60,000 pesos. ¿Por qué es necesaria una silla tan particular?
- Incluiste en tu presupuesto la compra de un proyector de 10,000 lúmenes. ¿Para qué lo vas a usar? ¿Por qué no funcionaría cualquier proyector?
- Vas a tener que rentar una bodega para ensamblar la escenografía y que el elenco tenga tiempo de ajustarse a ella. ¿Por qué es tan necesario? ¿Por qué no hacerlo en el teatro en el que te vas a presentar?

2. PERSONAL CREATIVO, DE PRODUCCIÓN Y ELENCO

► SÍNTESIS CURRICULAR DEL CUERPO CREATIVO Y EQUIPO DE TRABAJO.

► SÍNTESIS CURRICULAR DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

► SÍNTESIS CURRICULAR DEL ELENCO.

- Son semblanzas y no currículum.
- Máximo una cuartilla por integrante.
- Las semblanzas deben acreditar que la persona tiene los conocimientos y/o la experiencia necesaria para desempeñar el cargo asignado.

Tips

- * Tienes sólo una cuartilla: enfoca las semblanzas al cargo asignado.
- * Menciona el cargo asignado.
- * Cuida que todas tengan una misma estructura, tiempo verbal y persona gramatical.
- * Idealmente, si mencionas obras de teatro, menciona director, teatro y año.
- * Si hay personas que se repitan en dos secciones, puedes poner la misma semblanza o pueden ser diferentes para que estén enfocadas al cargo correspondiente.

- No tiene que ser en una sola cuartilla.

- Es importante que la semblanza acredite la experiencia de la ERPI en el ámbito de la producción teatral.

- Como documentación comprobatoria puedes poner, por ejemplo, títulos profesionales, diplomas, reconocimientos, escaneos de programas de mano o carteles de las obras mencionadas, etc.

► ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD DEL CUERPO CREATIVO Y EQUIPO DE TRABAJO, PRODUCCIÓN Y ELENCO

** página 4 (sección n. numeral IV) de las Reglas generales:*

Se considerará producción nacional, siempre que cumplan con alguno de los requisitos siguientes:

I) Que los gastos totales de producción se realicen en territorio nacional en más del 80% y que el cuerpo creativo y/o equipo de trabajo en su conjunto sea de nacionalidad mexicana en más del 70%; y

II) Que los gastos totales del proyecto de inversión, tratándose de coproducción internacional, se realicen en territorio nacional y representen más del 60% del costo total del mismo y que el cuerpo creativo y/o equipo de trabajo en su conjunto sea de nacionalidad mexicana en más de un 60%.

► SÍNTESIS CURRICULAR DE LA EMPRESA RESPONSABLE (ERPI)

** sección 3 de los Requisitos generales:*

3.7.4 ERPI, persona moral, deberá presentar una síntesis de su trayectoria en la industria teatral acompañada de la documentación acreditativa.

3.7.5 ERPI, personas físicas, deberá presentar síntesis curricular acompañado de la documentación acreditativa de su trayectoria en la industria teatral.

Lo anterior, a fin de que la ERPI, persona física o moral, acredite que su actividad preponderante es el desarrollo de la producción de obras teatrales.

- El objetivo de este documento es demostrar que el 70% o 60% del equipo, según sea el caso, es de nacionalidad mexicana.

- La acreditación puede ser en formato de lista con nombres completos, nacionalidad, RFC y CURP, pero también puedes anexar documentos comprobatorios.

► CARTAS DE ACEPTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

** sección 3 de los Requisitos generales:*

3.9 Cartas de aceptación firmadas por cada uno de los participantes, en las que se indique la labor o tarea que realizarán en el proyecto, el acuerdo económico, espacio escénico y las fechas de presentación planteadas. El acuerdo económico deberá quedar reflejado en el presupuesto.

** los Requisitos generales contienen un machote.*

- Una carta por participante.
- Deben ser firmas autógrafas y no digitales. O sea, que tienen que imprimir, firmar y escanear.
- Tendrás que juntar todas las cartas en un gran PDF. Usa el orden que haz utilizado para semblanzas, créditos y presupuesto.

ANEXO 1

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

EJEMPLO

Ciudad de México, a ____ de ____ 2017

Comité Interinstitucional de EPIARTES
Presente

Por este conducto manifiesto mi disposición a participar como (labor a desempeñar) en la puesta en escena de la obra (título del Proyecto de Inversión) de (autor, responsable, traducción o adaptación en su caso) para la temporada que se realizará en (Espacio Escénico), en las fechas (período de temporada), percibiendo como sueldo (especificar honorarios e impuestos en moneda nacional). Lo anterior condicionado a la obtención del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional de Artes Visuales, Darius, Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz (EPIARTES), para el ejercicio fiscal 2017.

Atentamente

Firma autógrafa
Nombre

Datos fiscales
Nombre:
RFC:
CURP:

7

💡 Tip

* Incluye la leyenda "Lo anterior condicionado a la obtención del Estímulo Fiscal a Proyectos de inversión en la Producción Teatral Nacional, 201X".

3. PRESUPUESTO Y ESQUEMA FINANCIERO CONSOLIDADO

► CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

** sección 3 de los Requisitos generales:*

3.10 Cronograma o ruta crítica de ejecución del proyecto firmado por el representante legal de la empresa responsable del proyecto de inversión, con fecha de inicio y término del proyecto de inversión, en el que se establezcan de manera clara cada uno de los elementos del proyecto de inversión (preproducción, producción, estreno, difusión) y las etapas de: ensayos, montajes, estreno y funciones. Deberá de especificar días de función y horarios.

- El cronograma debe abarcar desde la preproducción hasta la postproducción.
- Revisa que todos los rubros de tu presupuesto estén contemplados de alguna manera en el cronograma.

💡 Tip

- * Ármalo en Excel, por semanas.
- * Divídelo por secciones para que coincida en la medida de lo posible con tus rubros presupuestales.

► PRESUPUESTO RESUMEN Y DESGLOSADO

** sección 3 de los Requisitos generales:*

3.11 Presupuesto del proyecto de inversión que incluya resumen y desglose detallado por rubro y fuente de financiamiento. Se podrán presentar cotizaciones.

3.11.1 Para las coproducciones Internacionales, se deberá de incluir en el presupuesto del proyecto de inversión una columna por cada país participante, correlacionando los gastos que se efectuarán en cada territorio con su equivalente en moneda nacional.

3.11.2 Deberá de incluir costo del informe formulado por contador público registrado.

** los Requisitos generales, contienen un ejemplo.*

ANEXO 2
PRESUPUESTO RESUMEN Y DESGLOSE
EJEMPLO

PROYECTO DE INVERSIÓN: **OPERA DE CORTESÍA**
AUTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: **JOSE LUIS**
ESPACIO ESCÉNICO: **TEATRO**
FECHAS: **15/01/2020 - 15/02/2020**
CANTIDAD DE FUNCIONES: **10**
PROTECCIÓN DE FOLIO: **1000**

PRESUPUESTO RESUMEN		PRESUPUESTO DESGLOSADO	
RUBRO	CANTIDAD	RUBRO	CANTIDAD
1. GASTOS DE PRODUCCIÓN	1000	1.1. GASTOS DE PRODUCCIÓN	1000
2. GASTOS DE DIFUSIÓN	500	2.1. GASTOS DE DIFUSIÓN	500
3. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	200	3.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	200
TOTAL RESUMEN	1700	TOTAL DESGLOSADO	1700

El presente presupuesto es un ejemplo de presupuesto. Para obtener el presupuesto real, se debe considerar los costos reales de producción, difusión, administración, etc., y los costos de los rubros que se detallan en el presupuesto desglosado.

* El presupuesto es la columna vertebral de tu proyecto. De él se deriva información para:

- Cartas compromiso.
- Cronograma de ejecución.
- Estrategia de difusión.
- Cotizaciones a solicitar.
- Concepto de la puesta en escena.

* Incluye como encabezado o portadilla los siguientes datos:

- Título del proyecto de inversión.
- Etapa del proyecto de inversión.

- Empresa responsable del proyecto de inversión.
- Autor.
- Espacio escénico.
- Fechas.
- Cantidad de funciones.



Tip

- * Tu presupuesto debe ser muy claro y exhaustivo.
- * Arma tu presupuesto en Excel o programas similares. Evita Word. Revisa con mucha atención que todo esté sumando.
- * No inflés tu presupuesto; mejor prevé, cotiza, detalla.
- * No olvides contemplar el IVA.
- * Usa los tabuladores INBA, al menos para hacer referencia comparativa a ellos.
- * Plantea rubros amplios pero detallados. Recuerda que al final del proceso tendrás que entregar comprobación de los egresos según tu presupuesto.
- * Distingue gastos únicos (lo que se paga una sola vez independientemente de la cantidad de funciones) de los gastos corrientes (los que se pagan cada vez que hay función).
- * Pregunta a tus proveedores y colaboradores si están participando en otros proyectos de Efteatro. Necesitas saber si los montos que estás presentando son iguales, más altos o más bajos a los presentados en otros proyectos para que puedas explicar por qué.
- * Si el costo total de tu proyecto queda cubierto por el monto solicitado al Efteatro, sólo especifícalo. Si no queda cubierto y tendrás otras fuentes de financiamiento como inversión propia o externa, otros apoyos o utilizarás la taquilla, especifica en tu presupuesto qué rubros serán cubiertos por qué fuente de financiamiento.

► ESQUEMA FINANCIERO CONSOLIDADO

* Leer Numeral V (apartado E) de los Lineamientos de operación.

* sección 3 de los Requisitos generales:

3.13 Esquema financiero “consolidado” (es decir que las fuentes de financiamiento estén confirmadas, asentadas, documentadas y acreditadas al momento de presentar el proyecto).

3.13.1 Detallar las aportaciones (propias o de terceros) y los apoyos recibidos, cualquiera que sea su naturaleza o fuente. Los montos de las aportaciones deberán coincidir con lo reflejado en el presupuesto.

3.13.2 Se deberán incluir todos los contratos y documentos que justifiquen la existencia de las aportaciones y apoyos recibidos.

3.13.3 El monto total del proyecto deberá coincidir con la suma del estímulo fiscal solicitado, las aportaciones (propias y/o de terceros) y cualquier otra fuente de financiamiento incluido en el proyecto de inversión.

3.13.4 Acreditar por lo menos el 70% del presupuesto total a través de documentos formales de aportaciones de la empresa responsable o de terceros, se considera dentro de este porcentaje lo solicitado al estímulo fiscal. El 30% restante podrá ser acreditado vía cartas de intención y/o proyección de taquilla en su escenario bajo (25%).

3.13.5 Para las coproducciones nacionales e internacionales se deberán de incluir documentos formales de participación del (de los) coprodutor(es).

- El objetivo del documento es demostrar que el costo total del proyecto será cubierto y está garantizado.

Si el costo total de tu proyecto es mayor a lo que estás solicitando al Efit teatro, puedes financiarlo de diversas maneras que deben quedar comprobadas. Por ejemplo:

- Inversión de un tercero (persona física o moral): presenta el contrato o carta de intención de ese tercero.
- Inversión propia: presenta una carta de intención donde declares que te harás responsable y anexa algo que compruebe tu liquidez.

- Otro apoyo público: presenta copia de la carta intención o notificación de apoyo financiero o programación confirmada por alguna institución federal, estatal o municipal, según corresponda.

- Taquilla: puedes plantear que habrá gastos que cubrirás hasta que cobres la taquilla, pero sólo puedes utilizar el monto remanente de la proyección del 25% que presentaste en el documento anterior.

Si el costo total de tu proyecto es cubierto por el monto que estás solicitando al Efit teatro, sólo tienes que especificarlo y anexar el contrato, acuerdo o convenio que hayas firmado con tus contribuyentes aportantes.

* los Requisitos generales contienen un ejemplo.

ANEXO 3
ESQUEMA FINANCIERO CONSOLIDADO
EJEMPLO

NOMBRE DEL PROYECTO			
EMPRESA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (ERPI)			
ETAPA (S) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ¹			
PRESUPUESTO TOTAL			
TOTAL SOLICITADO A EFITEATRO			

FUENTES DE FINANCIAMIENTO*	MONTO APORTADO	% DE APORTACIÓN	DOCUMENTO PRESENTADO PARA ACREDITAR LA APORTACIÓN*
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE 1			
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE 2			
EMPRESA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (ERPI)			
COPRODUCCIÓN			
SUBSIDIO			

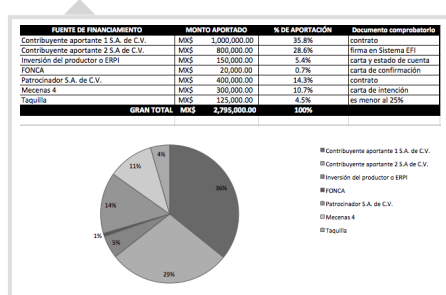
¹ Se considerarán las etapas de temporada de estreno, permanencia en cartelera, temporada de reposición y/o circulación nacional.
* Además de lo solicitado a EFITEATRO, se deberán de declarar las diversas fuentes de financiamiento según sea el caso.
* Documento presentado para acreditar la aportación: carta intención del contribuyente o en convenio de coproducción.

10

Incluye como encabezado o portadilla los siguientes datos:

- Título del proyecto de inversión.
- Etapa del proyecto de inversión.
- Empresa responsable del proyecto de inversión.
- Presupuesto total del proyecto.
- Total solicitado a Efit teatro.

- Enlista tus fuentes de financiamiento, especificando el monto y el porcentaje del costo total que ello representa. El total debe coincidir con el presupuesto total del proyecto. Otro ejemplo:



► DOCUMENTO QUE ACREDITE EL ESPACIO ESCÉNICO

* sección 3 de los Requisitos generales:

3.14 Documentos que acrediten el (los) espacio(s) escénico(s) de que se trate: convenio, contrato, resultados de convocatoria o en su defecto, carta de intención, que establezca entre otros aspectos, costos de renta, servicios incluidos, porcentajes de taquilla y fechas tentativas para la presentación al público del proyecto de inversión.

- Necesitas saber a qué teatro vas y cuáles son las fechas propuestas para poder emitir las cartas compromiso.

💡 Tips

- * Idealmente, presenta un contrato, pero checa que especifique que está sujeto a que el proyecto resulte beneficiado con el Estímulo, de preferencia.
- Checa que el teatro no haya prometido las mismas fechas a dos proyectos porque se pueden descartar ambos.
- Si es gira, debes presentar una carta o contrato por cada plaza visitada.

4. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN

* Todos los documentos que componen esta sección deben tener congruencia los unos con otros.

► DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN Y DEL TERCERO CONTRATADO (EN SU CASO)

** sección 3 de los Requisitos generales:*

3.15.1 Descripción detallada de la estrategia de difusión propuesta. Incluir estrategias de promoción y difusión estableciendo con precisión la pauta comercial (medios, tirajes, frecuencia de emisión, entre otros) durante la temporada.

3.15.2 En caso de contratar el servicio de un tercero para realizar las estrategias de difusión, se deberá presentar currículum, además de cotización y descripción del servicio solicitado.

** Numeral V. Apartado G. de los Lineamientos de operación:*

1. Las estrategias de difusión y promoción deberán ser específicas y estar correlacionadas a los públicos a los que va dirigido el proyecto de inversión y a la propuesta escénica. El proyecto deberá incluir una descripción de la estrategia de difusión propuesta.

2. El proyecto de inversión deberá incluir las estrategias, cotizaciones y el presupuesto de promoción y difusión de la puesta en escena, estableciendo con precisión la pauta comercial (medios, tirajes, frecuencia de emisión, entre otros), antes y durante la temporada. Dichas estrategias de promoción deberán ser suficientes, al menos, para la cantidad de público a atender y el número de funciones propuestos en el proyecto de inversión; también podrán contemplar una campaña que permita que la temporada se prolongue más allá de las funciones comprometidas en el proyecto de inversión.

- Todas las estrategias que aparecen en tu presupuesto deben estar descritas aquí y aparecer de alguna forma en tu cronograma. Sin embargo, puede haber estrategias que no estén en tu presupuesto, como intercambios publicitarios o activaciones, que pueden estar mencionadas aquí.

- Describe y justifica el medio, tiraje, frecuencia de la emisión, puntos de distribución, alcance, etc.

- Lo puedes hacer como texto (Word) o en formato de plan de difusión (Excel).
- Incluye a qué nivel socioeconómico o a qué sección de tu público objetivo quieres impactar con cada estrategia.

Ejemplo

- Pauta en medios impresos (periódicos o revistas).
- Pauta en medios audiovisuales (radio, TV, TV de paga).
- Pauta en exteriores (camiones, vallas, espectaculares, etc.).
- Pauta en medios digitales.
- Difusión y pauta en redes sociales.
- Activaciones (firma de autógrafos, visita del elenco a escuelas, etc.).
- Mailings.
- Distribución de impresos (postales, posters, flyers).
- Tour de medios.
- Conferencia de prensa.
- Venta a grupos.

► POLÍTICA DE PRECIOS

** sección 3 de los Requisitos generales:*

3.15.3 Política de precios acorde al valor total del proyecto, al capital de riesgo invertido (con documentos comprobables) y al estímulo fiscal recibido.

- Menciona el costo del boleto para las distintas secciones del teatro, o bien el costo de la entrada general.
- Establece qué factores se tomaron en cuenta para definir el costo del boleto.

Ejemplo

Costo del boleto:
350 pesos • entrada general

Para determinar el costo del boleto se tomaron en consideración los siguientes factores:

Ejemplo (continuación pag. 28)**1. Promedio nacional y público objetivo**

Un boleto de 350 pesos resulta competitivo para la oferta cultural de la Ciudad de México y se encuentra dentro del promedio de costos de boleto del teatro seleccionado. A la vez, el monto es accesible para el público en general de NSE ABC+.

2. Estímulo fiscal

Dado que el presente proyecto no contempla capital de riesgo y, de resultar seleccionado, sería financiado en su totalidad por el Efiteatro, el costo del boleto no fue calculado con base en el costo total de la puesta en escena.

► DESCRIPCIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO Y ESTRATEGIA DE ACCESO A PÚBLICOS

** sección 3 de los Requisitos generales:*

3.15.3 Precisar el público objetivo (edad, nivel socioeconómico, ocupación, entre otros) y la estrategia de acceso a públicos (descuentos, promociones, cortesías, entre otros).

El documento tiene varias secciones:

1. Público objetivo

- Primero establece cuál es el público al que va dirigido el proyecto y analiza si es el mismo al que irá dirigida la estrategia publicitaria.

Ejemplo

Público al que va dirigido:
niños y niñas de 6 a 12 años de escuelas públicas y privadas, NSE AB, C+ y C.

Público objetivo:
padres de familia de niños en nivel de escolaridad primaria de NSE AB, C+.

- Puedes tener un público objetivo primario y otro secundario, o bien distintos públicos objetivo a los que llegarás con distintas estrategias publicitarias y de comunicación.

- Proporciona la mayor cantidad de información que puedas sobre tu público objetivo: nivel socioeconómico, edad, género, escolaridad, dónde viven, etc.

- Describe qué aspectos de la puesta en escena resultarán más atractivos para el público objetivo y cómo estarán resaltados en tu estrategia publicitaria.

Tip

* Revisa la descripción de los NSE (niveles socioeconómicos) de la AMAI.

2. Estrategias de acceso

- Describe y justifica cómo lo establecido en tu estrategia de difusión logrará acercar tu proyecto a tu público objetivo.
- Establece qué descuentos y promociones aplicarás a lo largo de la temporada.
- Explica cómo estos se constituyen como estrategias de acceso a tu público objetivo o como estrategias de creación de públicos. Por ejemplo:
 - Descuentos a estudiantes, maestros y/o INAPAM.
 - Descuentos a comunidades específicas (vecinos, estudiantes de medicina, comunidad teatral).
 - Promociones de temporada (Día de la Madre, verano, Día del Niño, etc.).

Tips

* Asegúrate de estar contestando preguntas como:

- ¿Cómo te vas a comunicar con tu público objetivo? ¿En qué tono? ¿A través de qué medios? ¿Por qué esas estrategias y esos medios?
- ¿Qué estrategia es más importante y por qué?
- ¿Cómo hago que un descuento o una promoción atraiga al teatro a alguien que de otra manera tal vez no vendría?

► COTIZACIONES DEL PLAN DE DIFUSIÓN Y DEL TERCERO CONTRATADO (EN SU CASO)

- Junta en un solo PDF las cotizaciones de todos tus proveedores del plan de difusión, sobre todo de aquellos mencionados en el presupuesto.

5. MATERIALES ADICIONALES

* Si es temporada de estreno, no tienes que anexar nada.

► CRÍTICAS, RESEÑAS PERIODÍSTICAS E/O INFORME DE TAQUILLA DE TEMPORADAS PASADAS (EN SU CASO)

- Junta en un solo PDF un máximo de 5 críticas o reseñas periodísticas, y los informes de taquilla de temporadas pasadas. Prioriza críticas sobre reseñas.



Tips

- * Si la obra ya está estrenada pero no cuentas con críticas, reseñas ni reportes de taquilla, anexa un documento que explique por qué.

► FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (EN SU CASO)

- Junta en un solo PDF un máximo de 5 críticas o reseñas periodísticas, y los informes de taquilla de temporadas pasadas. Prioriza críticas sobre reseñas.

** sección 3 de los Requisitos generales:*

3.17 En caso de contar con fotografías, presentar un mínimo de cuatro y un máximo de diez, tamaño postal (8 x 10 cm), en formato JPG, resolución de 300 DPI, cargar al Sistema en línea en una carpeta ZIP.

- Aun si utilizaste fotografías para ilustrar la carpeta, anexa un mínimo de cuatro y un máximo de diez fotografías de buena calidad.

ACUSE DE RECIBO DE LA ENTREGA DEL DVD DE LA OBRA EN FUNCIÓN (EN SU CASO)

** sección 3 de los Requisitos generales:*

3.18 En el caso de obras en cartelera o reestreno deberá presentar video en formato DVD (nueve tantos). Los DVD's a que se refiere el inciso anterior deben entregarse físicamente en las oficinas de la Secretaría Técnica del Comité ubicadas en: Palacio Nacional s/n Edificio 4, Piso 1, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México en días hábiles y en un horario de 9:30 a 13:30 horas, mediante un escrito firmado por el representante legal de la ERPI, con acuse de recibo, en donde se detalle el material que se está entregando, El acuse con el sello de la Secretaría Técnica deberá ser cargado a través del Sistema en línea a la solicitud de estímulo fiscal.

3.18.1 En caso de que el proyecto venga del interior de la república se acreditará la recepción a través de mensajería certificada. El acuse con el sello de la Secretaría Técnica deberá ser enviado por correo electrónico a la ERPI para que este a su vez lo cargue a través del Sistema en Línea a la solicitud de estímulo fiscal.

- Nueve DVD con el video de la obra con una carta anexa (de preferencia en papel membretado), la cual se sube escaneada al sistema una vez quede sellada de recibido por parte de la Secretaría Técnica de Efteatro.

Ejemplo

Ciudad de México, a XX de XXX de XXXX

**Comité Interinstitucional de Efiartes
PRESENTE**

Por este medio y en calidad de representante legal de la empresa responsable del proyecto de inversión "XXtítuloXXX" de XXautorXXX, envío a ustedes los nueve DVD de la puesta en escena, en cumplimiento con lo establecido en la convocatoria para solicitar el Efteatro 20XX.

Atentamente,

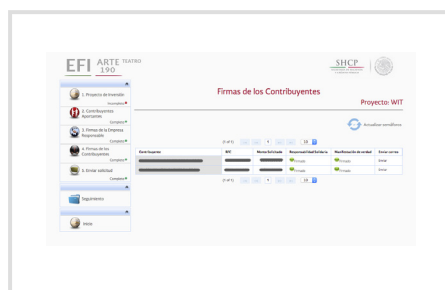
XXX
Representante legal
XXX

SECCIÓN 6. ENVÍA TU PROYECTO

- Una vez que hayas terminado todos los documentos, súbelos al sistema en línea.
- Coteja todo obsesivamente. Recuerda que no hay margen de error.
- Cuando estés listo y convencido de que ya no harás ningún cambio, da clic en “Firmas de la empresa responsable”.



- Firma con tu FIEL o e.firma ambos documentos.
- Da clic en “Firmas de los contribuyentes” y posteriormente en “Enviar correo”.



- Notifica a tu contribuyente aportante que recibirá un correo con una liga al sistema en línea y tendrá que firmar con su FIEL o e.firma ambos documentos.
- Te llegará por correo un aviso de que tu contribuyente ya firmó y el semáforo en el sistema en línea pasará de rojo a verde.
- Da clic en “Enviar solicitud”.... Manda buena vibra al universo, reza o prende velas... y ¡envía tu proyecto!



- Ahora a esperar un par de meses a la publicación de los resultados.

💡 Tips

- * La liga que recibirá tu contribuyente no siempre funciona si se reenvía a otra dirección de correo. Ello quiere decir que el correo que diste de alta como contacto del contribuyente debe pertenecer a la persona que tiene acceso a la FIEL o e.firma y que te ayudará a hacer las firmas.
- * Recuerda que para este momento ya tendrías que haber cotejado si la computadora de dicha persona ejecuta correctamente el sistema en línea.
- * Guarda todos los acuses.

SECCIÓN 7. PROYECTOS APROBADOS

¿QUÉ TENDRÉ QUE HACER SI APRUEBAN MI PROYECTO?

** Lee las páginas 12 a 14 (numeral IV) de las Reglas generales.*

** Consultar también el manual de usuario para notificaciones y seguimiento de proyectos.*

1. Aviso de transferencia realizada por el contribuyente aportante (15 días naturales).
 2. Informes semestrales.
 3. Informe inicial (15 días naturales después de la fecha de estreno).
 4. Informe de terminación (30 días naturales después de la última función).
 5. Informe del contador (60 días hábiles después de la última función).
 6. Solicitudes de autorizaciones (cada vez que haya un cambio en el proyecto).
- * Recuerda que tienes hasta tres años para llevar a cabo el proyecto. ■*



Tips

- * Tendrás que tener o abrir una cuenta de banco exclusiva para el proyecto. Revisa que no genere comisiones por transferencias y que de preferencia no genere cargos mensuales.
- * Ten un contador. Explícale que es el EFI pero que lea la documentación pertinente.
- * Lleva la administración junto con tu contador, siempre con el presupuesto presente.
- * Primero la factura luego la transferencia. Los egresos los comprobarás al Efiteatro con facturas que cotejará el auditor con tu cuenta de banco.
- * Si vas a tardar en ejercer el recurso, no tengas el dinero en la cuenta corriente por seguridad.
- * Queda prohibido usar el dinero para cualquier otra cosa que no sea el proyecto.

TALLER TEÓRICO-PRÁCTICO
EFITEATRO2018

TIJUANA
LEÓN
CDMX
GUADALAJARA
XALAPA

COORDINACIÓN
NACIONAL DE TEATRO



CULTURA



FACULTAD
de ARTES



León

Instituto
Cultural
de León

CC HELÉNICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".